



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I -PROCEDIMIENTO PARA ALTA, BAJA Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EN EL REGISTRO NACIONAL “NO LLAME”-

ANEXO I:

1- PROCEDIMIENTO PARA ALTA, BAJA Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EN EL REGISTRO NACIONAL “NO LLAME”

Para iniciar los trámites de ALTA, BAJA y CAMBIO DE TITULARIDAD de líneas telefónicas en el REGISTRO NACIONAL “NO LLAME” el titular y/o usuario del servicio de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, deberá ingresar al sitio web nollame.aaip.gob.ar y acreditar su identidad declarando su número de documento, género y número de trámite que figura en su DNI.

Se admite la registración de hasta CINCO (5) líneas telefónicas por DNI. En caso de que se requiera la registración de más de CINCO (5) líneas, corresponderá el trámite por “flota” (ver 1.b)

1. a. Alta de hasta 5 líneas telefónicas

El trámite para el ALTA de hasta CINCO (5) líneas telefónicas en el REGISTRO NACIONAL “NO LLAME” podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día, completando el formulario de solicitud disponible a tal efecto.

La solicitud de ALTA, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmada automáticamente y entrará en vigencia dentro de los 30 días posteriores a su confirmación.

1. b. Alta de flota

El trámite de ALTA de flota (más de 5 líneas) en el REGISTRO NACIONAL “NO LLAME” podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día, completando el formulario de solicitud disponible a tal efecto y agregando la siguiente documentación:

(i) Nota dirigida a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales solicitando la inscripción en el

REGISTRO NACIONAL “NO LLAME” de las líneas que conforman la flota, con firma certificada del solicitante.

(i) Copia simple de la documentación que acredita la personería del solicitante

(ii) Copia de las facturas del servicio de telefonía de las líneas.

La solicitud de alta, que tendrá carácter de declaración jurada, será analizada por un agente autorizado quien verificará el cumplimiento de los requisitos legales y en caso de corresponder, procederá a confirmarla. La solicitud entrará en vigencia transcurridos 30 días desde su confirmación.

1. c. Baja de línea o flota

El trámite de baja al REGISTRO NACIONAL “NO LLAME” de líneas telefónicas podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día, completando el formulario de solicitud disponible a tal efecto.

La solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmada de forma automática.

1. d. Cambio de titularidad

Aquel titular o usuario que desee realizar la inscripción de una línea ya registrada, deberá aguardar que el anterior titular o usuario confirme el trámite.

Para ello, el sistema enviará un correo electrónico automático a quien haya registrado la línea a fin que confirme si desea mantener su titularidad. Ante el silencio del titular anterior, la línea quedará a nombre del nuevo titular o usuario.

El cambio de titularidad, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmado automáticamente.